

**INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA DE CARGA PESADA YACOL YACOLFRAG S.A.**

Quito, D.M. 01 de abril del 2019

Señores Accionistas

COMPAÑÍA DE CARGA PESADA YACOL YACOLFRAG S.A.

Presente.-

En cumplimiento de lo que establece la Ley de Compañías del Ecuador y el Estatuto de la Compañía, en mi calidad de Comisario, presento a continuación mi opinión respecto de los estados Financieros correspondientes al ejercicio 2018, cuya preparación es responsabilidad de la Administración de COMPAÑÍA DE CARGA PESADA YACOL YACOLFRAG S.A. Debo manifestar que las transacciones realizadas durante el periodo guardan correspondencia con la documentación y registros contables y dichos registros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para PYMES.

**ESTADOS FINANCIEROS**

Analizado el Balance General al 31 de diciembre del 2018, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año, los anexos y notas a los Estados Financieros, en mi opinión estos documentos se sujetan a las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para PYMES, reflejando por lo tanto, la situación financiera de la empresa en forma real. El examen de los Estados Financieros y las pruebas aplicadas se fundamentaron en las normas correspondientes y los procedimientos considerados necesarios en este análisis, sin que existan observaciones sobre los resultados obtenidos.

En mi opinión las cifras presentadas por COMPAÑÍA DE CARGA PESADA YACOL YACOLFRAG S.A. en los estados financieros examinados están acordes a sus registros contables y demuestran razonablemente la posición financiera, el resultado de sus operaciones y su movimiento patrimonial al 31 de diciembre del 2018. Los estados financieros han sido preparados y sus registros contables están conformes a las normas.

ADMINISTRACION

---

Se analizó y verificó el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones de la Junta de Accionistas sin que existan observaciones que hacer respecto a la buena Administración y obligaciones de conformidad con lo dispuesto en sus artículos pertinentes de la Ley de Compañías.

Atentamente,



LOZA GUAÑA ANGEL EDUARDO

COMISARIO

